

**LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS GENERADOS A TRAVÉS DEL IMPUESTO A LA RENTA:  
CASO CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN LA CIUDAD DE AMBATO**

**THE TAX BENEFITS GENERATED THROUGH THE INCOME TAX: CASE SPECIAL  
TAXPAYERS IN THE CITY OF AMBATO**

**Resumen:**

1

Los beneficios tributarios suponen una disminución total o parcial del impuesto a pagar por las sociedades, estos fueron creados con el fin de incentivar la inversión, de modo que gobiernos de Latinoamérica lo han utilizado de una forma muy marcada, pues dan prioridad a la búsqueda de nuevos mercados además de aumentar sus ganancias. Entre el año 2007 y 2013 en el Ecuador fueron aprobados un conjunto de reformas tributarias, tal como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones que en el año 2010 estableció los incentivos fiscales para el desarrollo productivo. Además se creó el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el año de 1997 para un mejor control sobre los tributos lo que trajo buenos resultados, puesto que en el periodo 2000 - 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el periodo 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares (El Telégrafo, 2014). El objetivo de esta investigación es analizar cómo impacta los beneficios tributarios en el pago de Impuesto a la Renta, así como identificar los beneficios que se hacen uso los Contribuyentes Especiales al momento que tienen que calcular el impuesto a la renta mediante la aplicación de la conciliación tributaria para hacer uso de estos y poder disminuir legalmente el valor a cancelar por concepto de renta.

**Palabras Clave:** Beneficio, incentivos, impuesto, renta, deducciones, exenciones, reducciones

**Summary:**

The tax benefits suppose a total or partial reduction of the tax to be paid by the companies, these were created in order to encourage investment, so that governments of Latin America have used it in a very marked way, because they give priority to the search for new markets in addition to increasing their profits. Between 2007 and 2013 in Ecuador, a set of tax reforms was approved, such as the Organic Code of Production, Trade and Investment, which in 2010 established fiscal incentives for productive development. In addition the Internal Revenue Service (SRI) was created in 1997 for better control over taxes, which brought good results, since in the period 2000-2006 the collection was 21,995 million; while in 2007 and 2013 the collection tripled, exceeding 60,000 million dollars (El Telégrafo, 2014). The objective of this research is to analyze how it impacts the tax benefits in the payment of Income Tax, as well as to identify the benefits that Special Taxpayers use when they have to calculate the income tax through the application of the conciliation tax to use these and to legally reduce the value to be paid for rent.

**Keywords:** Benefit, incentives, tax, income, deductions, exemptions, reductions

## 1. INTRODUCCIÓN

2

Los beneficios tributarios tienen como objetivo principal dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando con un estímulo de por medio, dicho de otra manera, reduce o elimina la carga tributaria para determinadas sociedades (Villanueva, 2011). (Oliva N. , 100 años de incentivos tributarios, 2015) afirma que en el año 1921 se dictó la primera ley de incentivos tributarios en Ecuador, a partir de este año contamos con una serie de regulaciones de incentivos tributarios, en la actualidad se encuentra reflejada en el mandato constitucional con respecto a la importancia de una política fiscal económica que estimule la inversión y la transformación de la matriz productiva. Para cumplir estos objetivos estratégicos, en el año 2010 se creó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), que regula tres tipos de incentivos tributarios: generales, sectoriales y para zonas deprimidas. (Molina, 2014).

El CEPAL manifiesta que existen otras cualidades que son consideradas al momento de tomar decisiones de inversión, factores como: tamaño del mercado, características de la fuerza laboral, dotación de materias primas, aspectos institucionales e impuestos. (Jorratt, Michel; Agostini, Claudio, 2013)

En Latinoamérica existen diez países que utilizan beneficios tributarios para atraer la inversión extranjera y son: Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Perú y República Dominicana. (Jorratt, Michel; Agostini, Claudio, 2013)

### **Los Beneficios e Incentivos Tributarios**

En Latinoamérica la mayor parte de incentivos se encuentran orientados a sectores o actividades específicas, estos en cada país depende del sector económico al que benefician como por ejemplo turismo, exportación y sector de energía. (Jorratt, Michel; Agostini, Claudio, 2013)

La historia de los incentivos tributarios tiene inicio en el Ecuador en el año de 1921 donde se dicta la primera ley de incentivos tributarios. Sin embargo, hasta el año 1957 se organizó una ley integral de estímulo para el desarrollo industrial, la misma que se basó en incentivos

tributarios que incrementaron beneficios y rebajas. Su poca aplicación provocó que en el año 1962 se rectificara y finalmente se sustituya con la ley de promoción industrial en 1964, esto permitió que en el año de 1969 se establezca a Ecuador y Puerto Rico, como los dos países más generosos en el otorgamiento de incentivos al sector privado. (Oliva N. , 2015)

Las naciones unidas según el CEPAL sustenta que existen otras cualidades más relevantes que los impuestos al momento de tomar decisiones para invertir, las empresas a nivel mundial analizan diversos factores antes de realizar una nueva inversión, no solamente toman en cuenta el factor de beneficios tributarios que llegaran a obtener, sino también a los determinantes de la decisión de ubicación de la IED (Inversión extranjera directa) entre los distintos estados o países ha mostrado que los principales factores son: la dimensión del mercado, las características de la fuerza laboral, el otorgamiento de la materia prima, aspectos institucionales y los impuestos. (Jorratt, Michel; Agostini, Claudio, 2013)

(Gómez Sabaini, 2005) manifiesta que los incentivos tributarios relacionados con la inversión fueron parte central de estrategias de desarrollo de varios países en la década del '50 y comienzos de los '60. Son parte del conjunto de instrumentos de la política económica implementados por los países tanto desarrollados como en desarrollo y uno de los aspectos tributarios que han seguido concentrando la atención más allá del cambio de escenario económico mundial y de las sucesivas reformas fiscales.

A su vez el Banco Interamericano de Desarrollo nos indica que, si bien la existencia de los beneficios tributarios atrae a inversionistas en los países en vías de desarrollo en Latinoamérica, dicho estudio realizado manifiesta que los mismos han sido aceptados de una forma considerable en la mayor parte de América Latina. (Roca, 2010).

(Jorratt, Claudio; Agostini, Michel, 2013) nos menciona que los incentivos tributarios en los países están clasificados según: su objetivo, la técnica tributaria y los impuestos tributarios; los mismos que serán detallados a continuación:

**Tabla 1: Clasificación de los incentivos tributarios en Latinoamérica.**

INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LATINOAMERICA		
OBJETIVO	TÉCNICA TRIBUTARIA	IMPUESTOS TRIBUTARIOS
Sectoriales	Deducciones	Impuesto a la Renta
Locales	Exenciones	Impuesto al Valor Agregado
Generales	Créditos	Aranceles al Comercio Exterior
	Contratos de Estabilidad Tributaria	Electivos al Consumo
	Tasas Reducidas	Otros
	Diferidos	

Elaborado por: Mauricio Arias, Erika Paredes

Fuente: Jorratt (2012)



### Definición de Beneficios Tributarios

El Servicio de Rentas Internas expresa “Los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración, o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes. Este beneficio se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social”. (Servicio de Rentas Internas, 2013)

De la misma manera esta institución nos da a conocer que los incentivos y beneficios tributarios fomentan numerosos objetivos de la política fiscal que son los siguientes según el SRI:

**Tabla 2: Objetivos de los incentivos y beneficios tributarios en la política fiscal.**

OBJETIVOS DE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA POLÍTICA FISCAL.	
OBJETIVOS:	DEFINICIÓN:
Ahorro – Inversión	Son normas que estimulan el ahorro, las decisiones de inversión productiva, así como la reinversión.
Política Productiva/ Empleo	Son normas que estimulan decisiones que concedan la diversificación productiva del mismo modo la producción de empleo que sea permanente y de calidad.
Política Justicia Redistributiva / Equidad:	Son normas que favorecen la redistribución y el equilibrio tributario. Se enfoca en sociedades con necesidades especiales.
Política Provisión de Bienes y Servicios Públicos + Reciprocidad	Son normas que abaratan el acceso a bienes y servicios públicos, además logran una inclusión efectiva.
Política Medioambiental y otros Objetivos	Son normas que favorecen el cuidado de un medio ambiente saludable.

Elaborado por: Mauricio Arias, Erika Paredes  
Fuente: Página web del Servicio de Rentas Internas

### Importancia de los Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios en nuestro país son importantes porque facilitan el buen manejo de la planificación tributaria para los contribuyentes, lo que permitirá una adecuada toma de decisiones, de la misma forma una disminución total o parcial del monto de la obligación. Además, busca estrategias inmediatas para reducir el pago de impuestos ante los permanentes cambios en la legislación tributaria, así como lograr reducir costos y mejorar la rentabilidad de las sociedades.

Así el Código Orgánico de la Producción (2010) en materia tributaria estableció los incentivos siguientes, que de conformidad con el Art. 24 se clasifica:

**Tabla 3: CLASIFICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS**

CLASIFICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS		
GENERALES	SECTORIALES	ZONAS DEPRIMIDAS
Aplicables a todas las sociedades A todos los sectores En cualquier parte del país	Aplicables únicamente a las sociedades constituidas desde vigencia del COPCI. Que realicen nuevas inversiones En los sectores prioritarios Fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito o Guayaquil.	Aplicables cuando la empresa opere en una zona económicamente deprimida

Elaborado por: Mauricio Arias, Erika Paredes  
Fuente: Código Orgánico de la Producción (2010)

**TABLA 4: Incentivos y Beneficios Tributarios aplicables para el Impuesto a la Renta.**

INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES PARA EL IMPUESTO A LA RENTA				
BASE LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA	TIPO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
<u>LRTI - 9.1.</u>	Pago de dividendos y utilidades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.2.</u>	Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y empresas del sector público que prestan servicios públicos.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 9.3.</u>	Ingresos exonerados en virtud de Convenios Internacionales.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad

<u>LRTI - 9.4.</u>	Los de los estados extranjeros y organismos internacionales, por los ingresos de bienes que posean en el país, bajo condición de reciprocidad.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 9.5.</u>	Instituciones sin fines de lucro por la parte que se invierte en tales fines.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 9.6.</u>	Intereses de depósitos a la vista.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.7.</u>	Prestaciones del IESS, pensiones jubilares, pensiones de la FP (ISSFFA e ISSPOL) y pensionistas del Estado.	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
<u>LRTI - 9.8.</u>	Ingresos percibidos por los institutos de educación superior estatales amparados por la LES.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 9.10.</u>	Premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 9.11.(1)</u>	Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y privados.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 9.11.(2)</u>	Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
<u>LRTI - 9.11.(3)</u>	Becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones internacionales.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y Servicios Públicos +Reciprocidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 9.11.(4)</u>	Indemnizaciones por desahucio o despido intempestivo (L)	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
<u>LRTI - 9.12.</u>	Ingresos de discapacitados y mayores de sesenta y cinco años. (L)	Beneficio	Exoneración	*Ahorro/Inversión *Justicia Redistributiva/Equidad
<u>LRTI - 9.13</u>	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 9.14.</u>	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.15.'</u>	Ingresos de fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividad empresarial u operen negocios en marcha.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.15."'</u>	Ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.15.1.'</u>	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.15.1."'</u>	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.15.1."''</u>	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.16</u>	Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 9.17.</u>	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 9.18.</u>	Compensación Económica para el salario digno	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad

<u>LRTI - 9.1. [BIS]</u>	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión *Productiva/ Empleo
<u>LRTI - 10.7</u>	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 10.9</u>	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 10.9 (1)</u>	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 10.9.(2)</u>	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 10.16</u>	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE, correspondientes a: vivienda, educación, salud y otros. (L)	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
<u>LRTI - 10.17</u>	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - post 15'</u>	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - post 15"</u>	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 27</u>	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para actividad productiva de banano.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 37</u>	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - (...)</u>	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 39.1</u>	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo Beneficio	Diferimiento del Pago de IR	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 41.2.b)</u>	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 41.2.k)</u>	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión

<u>LRTI - 41.2.i)</u>	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 97.6</u>	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Incentivo Beneficio	Deducciones	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 9.11.(5)</u>	Indemnizaciones a funcionarios públicos por terminación de servicios (L)	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
<u>RALRTI - 28.6.c)</u>	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 10.9'</u>	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 10.9.(1)'</u>	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - 10.9.(2)'</u>	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
<u>LRTI - post 15'''</u>	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 37'</u>	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
<u>LRTI - 11</u>	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión

Elaborado por: Mauricio Arias, Erika Paredes

Fuente: (SRI, 2017)

## 2.- METODOLOGIA

Los datos necesarios para desarrollar el presente trabajo de investigación se obtuvieron mediante la investigación de campo, documental y bibliográfica.

Se trabajó con las empresas que han sido designadas como contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato en un total de 16 sociedades que se encuentran en estado activo y que desarrollan diferentes actividades económicas dentro de la localidad que permitieron ejecutar la presente investigación y análisis, a través de una encuesta con preguntas relacionadas con los beneficios e incentivos tributarios, impuesto a la renta que se aplicó al personal involucrado en el área contable (gerente general, contador(a), auxiliar contable), por lo que se

aplicó una metodología cualitativa debido a que los datos se los obtuvo de la observación directa, entrevista y análisis.

### 3.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

9

Las sociedades designadas como contribuyentes especiales indicaron que los beneficios tributarios que se utilizan para disminuir el pago del impuesto a la renta se encuentra entre los más importantes: convenios de doble tributación el 18.75%, por ser instituciones sin fines de lucro el 18.75%, reinversión de utilidades el 12.50% y amortización de pérdidas el 6.25% entre los más utilizados por las empresas que se hacen uso para disminuir legalmente el pago del impuesto a la renta; además un 68,75% de las sociedades no tienen un amplio conocimiento de los beneficios e incentivos tributarios a los que puede acceder porque no ha existido una correcta actualización sobre la normativa vigente lo que resulta desfavorable para las organizaciones debido a que su conocimiento no se encuentra actualizado ocasionando desventajas a las empresas al no hacer un uso adecuado de los mismos; en tanto que el 56,25% manifestaron que a veces han solicitado rebajas o disminuciones en el pago de impuesto al SRI mientras que el 18.75% indicaron que nunca, esto se debe porque ha existido desconocimiento de la forma como realizarlo; el 68,75% de las empresas manifestaron que se han sentido poco complacidos por la disminución que obtuvieron al momento de hacer uso de los beneficios tributarios pues consideran que la reducción que han obtenido no es relevante; adicionalmente el 56,25% manifestó un desconocimiento en cuánto a la diferenciación entre las reducciones y las exenciones dentro de los beneficios fiscales, debido a que no han revisado la normativa sobre este tema lo que limita su debida aplicación el momento de realizar la declaración de impuesto a la renta ocasionando un perjuicio a la empresa porque no han podido hacer uso de dichos beneficios en su totalidad; el 62.50% de los encuestados contestaron que el impuesto a la renta pagado por las empresas es el adecuado, mientras que el 37.50% contestaron lo contrario, esto se debe a que se calcula de acuerdo con la utilidad del ejercicio que se ha obtenido en el período económico; el 100% de los encuestados manifiestan que deben incrementarse tanto los beneficios como los incentivos tributarios de acuerdo con su actividad y en relación a los ingresos obtenidos.

Los resultados de esta investigación permitieron identificar que en la actualidad en la legislación ecuatoriana las empresas pueden acceder a 13 beneficios tributarios, 24 incentivos tributarios y 12 que son considerados como beneficios e incentivos tributarios a la vez, los mismos que se encuentran establecidos en la LORTI (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), COPCI (Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones), Ley de Reactivación Económica y en la Ley de Beneficios Tributarios. Es importante recalcar que la mayor parte de empresas no están accediendo, aplicando o haciendo uso de estos beneficios e incentivos tributarios que determina la ley debido a que las personas responsables no tienen un amplio conocimiento, falta de capacitación e interés sobre este tema ocasionando un limitante al momento de realizar la declaración del impuesto a la renta, reduciendo la posibilidad de acceder a beneficios legales que ayudan a disminuir legalmente el valor a pagar por dicho impuesto. Es importante que exista por parte del gobierno una mayor difusión sobre los beneficios que pueden obtener las sociedades al momento de acceder a dichos incentivos, así como crear un mayor estímulo para los contribuyentes mediante la implementación de mayores beneficios de esta forma se podría mejorar la contribución de las empresas con el estado e incrementar los niveles de recaudación tributaria para el país.

#### **4.- CONCLUSIONES**

Las sociedades designadas como contribuyentes especiales en la ciudad de Ambato no hacen un uso adecuado sobre los beneficios e incentivos tributarios a los cuales puede acceder ocasionando un limitante por el desconocimiento o por la falta de actualización sobre las leyes o normativas vigentes con respecto a los incentivos y beneficios tributarios, dando como resultado que las sociedades no se sientan conformes con la minoración obtenida en el valor al momento del pago del Impuesto a la Renta.

Las empresas que se han hecho uso de los beneficios e incentivos tributarios disminuyen su valor al momento de declarar su impuesto a la renta en relación con las sociedades que no aplican los incentivos valores que van desde el 5% al 15%, permitiendo obtener una optimización de recursos para las empresas, además los beneficios e incentivos tributarios en las organizaciones con relación a sus ingresos tan solo representan un 0.50%, lo que nos

permite manifestar que no existe una adecuada optimización tributaria por parte de las empresas para la reducción legal del valor a cancelar por concepto del impuesto a la renta por parte de los contribuyentes.

La mayor parte de las sociedades designadas como contribuyentes especiales no realizan una adecuada planificación tributaria lo que es desfavorable para la entidad debido a que no considerarían nuevas alternativas de ahorro en relación con los impuestos generados, es necesario que el gobierno simplifique la utilización de los incentivos para los empresarios y que permitan una fácil aplicación y accesibilidad de manera que puedan obtener mayores beneficios a cambio de una mejor tributación libre de defraudación fiscal.

#### 5.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

El Telégrafo. (16 de Diciembre de 2014). *LA RECAUDACIÓN SE TRIPLICÓ ENTRE 2007 y 2013*, pág. 1.

Gómez Sabaini, J. (Septiembre de 2005). Obtenido de <http://www.estimacionestributarias.com/archivos/documento%20GS%202005.pdf>

Jorratt, Michel; Agostini, Claudio. (Febrero de 2013). Obtenido de <http://estimacionestributarias.com/archivos/Jorratt.%20Incentivos%20tributarios.pdf>

Molina, S. P. (2014). *LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN*. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4075/1/T1452-MDE-Molina-Los%20incentivos.pdf>

Oliva, N. (02 de mayo de 2015). *100 AÑOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS*. *El telégrafo*, pág. 1. Obtenido de <http://tinyurl.com/y9hp4qe8>

Roca, J. (2010). *LA EFECTIVIDAD Y EFICACIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS*. *Banco Interamericano de Desarrollo*, 2.

Servicio de Rentas Internas. (2013). *MANUAL GASTO TRIBUTARIO 2013*. Obtenido de [https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16951/mod\\_page/content/37/MANUAL%20GASTO%20TRIBUTARIO%202013.pdf](https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16951/mod_page/content/37/MANUAL%20GASTO%20TRIBUTARIO%202013.pdf)

Villanueva, B. C. (Septiembre de 2011). *LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS: EXONERACIÓN, INAFECTACIÓN, ENTRE OTROS*. *Actualidad empresarial*(238), 3. Obtenido de [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_12813\\_62051.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.pdf)